

El CPT no absorbe la Carrera Profesional

Nueva sentencia, esta vez de un juzgado de Cádiz, que reconoce el cobro de la carrera Profesional, sin que este concepto retributivo sea absorbido por el CPT.

El SAS había descontado las retribuciones por la carrera profesional del CPT del compañero, condenando el juez a devolver las retribuciones, ya que el concepto de CP es una retribución complementaria, y no un incremento de las retribuciones ya existentes

A vuestra disposición tenéis esta sentencia en la sede del Sindicato.